

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1479/2015**

INCORPORA ESTABLECIMIENTO QUE INDICA A PROGRAMA PLANTELES BOVINOS LECHEROS BAJO CERTIFICACION OFICIAL-PABCO LECHERO

Concepción, 21/10/2015

## VISTOS:

La Resolución Nº 6976, de 11 de noviembre de 2010, que actualiza el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial; la Resolución Nº 7352, de 25 de noviembre de 2010, que aprueba el Instructivo de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial; la Resolución Nº 0163 de 10 de enero de 2011 y la Resolución Nº 3179, de 18 de octubre de 2002, que delega facultades que indica, todas del señor Director Nacional; la Hoja de Envío 23.913 de 10 de octubre de 2015 del Médico Veterinario Sectorial de la oficina SAG Bulnes; lo dispuesto en la Ley 18.755, y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el propietario que se individualizará ha solicitado la habilitación de su establecimiento ganadero como proveedor de plantas habilitadas para exportar lácteos a la Unión Europea.
- 2. Que el plantel pertenece al Nivel A de PABCO
- 3. Que el mismo propietario ha suscrito, con fecha 15 de noviembre de 2011, un acuerdo con el Servicio (Convenio PABCO Bovino), en el que se obliga a cumplir las exigencias, condiciones y requisitos del Programa PABCO bovino.

## **RESUELVO:**

1. Habilitase como proveedor de plantas habilitadas para exportar lácteos a la Unión Europea (Programa PABCO Lechero), con el Rol Único Pecuario que se señala, el plantel ganadero que se indica, ubicado en el territorio jurisdiccional de la Oficina de Bulnes:

| ROL ÚNICO<br>PECUARIO | NOMBRE DEL PLANTEL | COMUNA      |
|-----------------------|--------------------|-------------|
| 08.4.18.0162          | FUNDO LOS MAITENES | SAN IGNACIO |
|                       | RUT                |             |
| AGF                   | 77.726.270-K       |             |
| REF                   | RUT                |             |
| JUAN                  |                    |             |

- 2. Ratificase el acuerdo suscrito entre el propietario y el jefe de Oficina SAG y respecto del predio antes indicado, el que se tendrá como pieza integrante de la presente resolución.
- 3. La condición de plantel bajo certificación oficial, otorgada al predio antes indicado, tendrá vigencia indefinida, mientras se de cumplimiento a la normativa y a los acuerdos establecidos.

# ANOTESE Y TRANSCRIBASE



## JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

## **Anexos**

| No | ombre     | Tipo    | Archivo | Copias | Hojas |
|----|-----------|---------|---------|--------|-------|
| Cł | neck List | Digital |         |        |       |

#### **Adjuntos**

| Documento | Fecha Publicación |
|-----------|-------------------|
|           | 06/10/2015        |

#### **EFJ/CEC**

#### Distribución:

- Eduardo Guillermo Führer Jimenez Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria Or.VIII
- César Rodrigo Escobar Candia Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria Or.VIII
- Andrea Gutierrez Soto Funcionario/a Oficina Sectorial Concepción Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas Or.VIII
- Jaime Mizon Seguel Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes Or. VIII
- Carlos Emilio Benavente Carmona Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Bulnes -Or.VIII
- Agrícola Los Maitenes Ltda.

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2º Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección